

"EL RÍO ATUEL TAMBIÉN ES PAMPEANO"

"NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE MENDOZA"

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



SANTA ROSA, 10 MAR 2021

VISTO:

El Expediente N° 1834/2020, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION - DIRECCION DE EDUCACION DE GESTION PRIVADA - S/APERTURA DE SUBSEDE INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS SICOPEDAGÓGICOS Y SOCIALES - ISESS - EN COLONIA 25 DE MAYO - PROVINCIA DE LA PAMPA"; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Superior de Estudios Sicológicos y Sociales de la ciudad de Santa Rosa ha realizado una presentación solicitando la apertura de una Subsede en la localidad de 25 de Mayo para el dictado de la carrera de Educación a Distancia de "Asistente Social";

Que el Ministerio de Desarrollo Social ha manifestado a fojas 3, que resulta absolutamente importante generar la apertura de la carrera mencionada, bajo cualquier modalidad, en la localidad de 25 de Mayo, a fin de que sus habitantes y residentes, como también de pueblos y zona aledaña al mismo, cuenten con la posibilidad de formarse en esta área del saber y convertirse en un recurso humano calificado que pueda prestar funciones en los organismos de servicios sociales del Estado Provincial y Municipal;

Que a fojas 4, el Intendente Municipal de 25 de Mayo, Señor Carlos Abel ABELDAÑO, ha manifestado las necesidades sociales, comunitarias, culturales de la población, como también la atención de intereses vocacionales por el Servicio Social de aquellos jóvenes adultos imposibilitados de continuar sus estudios superiores en otras localidades, cancelando opciones de superación personal, ante la imposibilidad de trasladarse por razones económicas, familiares o de trabajo;

Que asimismo, el Señor Intendente en representación del Municipio se compromete a brindar la infraestructura y el equipamiento necesario para los encuentros presenciales que se requieran en el dictado de la carrera;

Que mediante la Resolución N° 201/19 de este Ministerio, obrante a fojas 191/196, se aprueba el Plan de Estudios de la Carrera de Educación a Distancia denominada Asistente Social y se autoriza al Instituto Superior de Estudios Sicológicos y Sociales la implementación de la Carrera de Educación a Distancia de "Asistente Social" por dos (2) cohortes consecutivas a partir del 2019;

Que la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia se expidió mediante Acta de Dictamen N° 2309/18, obrante a fojas 197/203, otorgando "Aprobación Plena", registrado por dos (2) años, conforme lo dispuesto en el artículo 27 de la Resolución N° 32/07 del Consejo Federal de Educación y demás normativa concordante;

Que mediante la Resolución N° 365/20 del Consejo Federal de Educación, obrante a fojas 204/206, se resuelve extender hasta el 31 de diciembre de 2021 los plazos de vigencia de aquellos dictámenes de aprobación expedidos por la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia, cuya vigencia finalizara el 31 de diciembre del año 2020;

Que a fojas 171, la Dirección de Educación de Gestión Privada informa que la citada Institución cumple con los requisitos establecidos por el Decreto N° 423/11, reglamentario de la Ley de Educación Provincial N° 2511, para autorizar dicho trámite;

Que asimismo, la mencionada Dirección deja establecido que la implementa-

//-

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



//2.-

ción de la carrera de Educación a Distancia mencionada será financiada con aportes privados;

Que a fojas 179, obra nota suscripta por el Ingeniero Miguel Angel DIAZ, Director General de Administración Escolar, quien manifiesta que de acuerdo a lo informado por la Municipalidad de 25 de Mayo mediante Nota N° 286/2020 a foja 178 y la inspección realizada al establecimiento, el mismo cumple con lo solicitado a foja 173 por el departamento de Arquitectura Escolar, pudiendo de esta manera dar conformidad a la apertura de Subsede del Instituto de Estudios Sicológicos y Sociales - ISESS;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 97, 130 y 132, incisos a), b), c) y e) de la Ley de Educación Provincial N° 2511;

Que a fojas 168 ha tomado intervención la Señora Subsecretaria de Educación Técnico Profesional, Prof. Mg. Gladys del Luján CRUSEÑO, considerando viable la solicitud;

Que a fojas 171 consta la autorización de la Señora Subsecretaria de Educación;

Que han tomado intervención la Dirección General de Personal Docente y la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que en virtud de los motivos expuestos, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Considérase autorizada la apertura de la subsede del INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS SICOPEDAGÓGICOS Y SOCIALES, I.S.E.S.S., en la localidad de 25 de Mayo de la provincia de La Pampa, a partir del Ciclo Lectivo 2020.

Artículo 2°.- Considérase autorizada la implementación de la carrera de Educación a Distancia de "Asistente Social", por dos (2) cohortes consecutivas, a partir del Ciclo Lectivo 2020, en la Subsede de la localidad de 25 de Mayo de la provincia de La Pampa del INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS SICOPEDAGÓGICOS Y SOCIALES.

Artículo 3°.- Déjase establecido que la implementación de la carrera que hace referencia el artículo precedente, será financiada con aportes privados.

Artículo 4°.- Facúltase a la Subsecretaria de Educación Técnico Profesional de este Ministerio a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa de la carrera implementada por el artículo 2° de la presente Resolución.

Artículo 5°.- Encomiéndase a la Dirección de Educación de Gestión Privada de este Ministerio, la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos a los efectos de que tramite la Validez Nacional del título de "Asistente

//.-

"EL RÍO ATUEL TAMBIÉN ES PAMPEANO"

"NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE MENDOZA"



Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

//3.-

Social", conforme lo establecido por las Leyes N° 26.206 y N° 24.521 y sus normas derivadas vigentes.

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a las Subsecretarías de Educación y de Educación Técnico Profesional, a las Direcciones Generales de Educación Superior y de Personal Docente, a la Dirección de Educación de Gestión Privada para la notificación a las autoridades del "INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS SICOPEDAGÓGICOS Y SOCIALES" de la ciudad de SANTA ROSA, al Departamento Subsidios y Rendiciones y al Área Estadística Educativa, Investigación y Evaluación para el Planeamiento y la Gestión Educativa a sus efectos.

RESOLUCIÓN N° 0179/21.-
AAGB/ves.-



Lic. PABLO DANIEL MACCIONE
MINISTRO DE EDUCACION

Handwritten signature and date:
Heredia de Barros
30/09/2021

Handwritten initials: CB